

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DEL CAQUETA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

|                     |                                        |
|---------------------|----------------------------------------|
| Auto Interlocutorio | No. 43                                 |
| Radicado            | No. 2021-00042                         |
| Accionante          | José Hilario Parra                     |
| Accionado           | Alcaldía Municipal de Curillo, Caquetá |
| Decisión            | Admite                                 |

Curillo, Caquetá, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**ASUNTO:**

Decide el despacho la admisión de la acción de tutela presentada por el señor José Hilario Parra, contra la Alcaldía Municipal de Curillo, Caquetá.

**ANTECEDENTES:**

En la fecha, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021), se recibió vía correo electrónico la acción de tutela promovida por el señor José Hilario Parra, contra la Alcaldía Municipal de Curillo, Caquetá.

**HECHOS:**

Refiere el accionante que el día 4 de marzo de 2021, elevó a través del correo electrónico de la Alcaldía Municipal de Curillo, Caquetá, solicitó información sobre el manual de funciones del Alcalde a partir del mes de julio de 2020 al 28 de febrero de 2021, e información propia de la Secretaría de Hacienda, que ya se encuentra procesada en los correspondientes archivos de la administración.

El 15 de marzo de 2021, recibió comunicado del municipio, suscrito por la Alcaldesa Municipal en el cual se solicitan identifique el objeto de la petición,

cuales son las razones en las que se fundamenta la petición, identificar uno a uno los documentos que requiere, con el fin de poder resolver de fondo su petición.

Ese mismo día, a través del mismo medio dio respuesta a cada uno de los interrogantes planteados para darle respuesta a su pedimento, sin que a la fecha se le haya dado respuesta.

#### CONSIDERANDO:

Que en la fecha 8 de abril de 2021, recibió acción de tutela presentada por José Hilario Parra, contra la Alcaldía Municipal de Curillo, Caquetá.

Que dicha solicitud pretende garantizar y proteger el derecho fundamental a de petición.

Que la Administración Municipal de Curillo, Caquetá, está realizando actos que presuntamente conculcan los derechos fundamentales antes mencionados.

#### RESUELVE:

**Primero:** Admitir la solicitud de tutela presentada por José Hilario Parra, contra la Alcaldía Municipal de Curillo, Caquetá, por cuanto reúne los requisitos para ello.

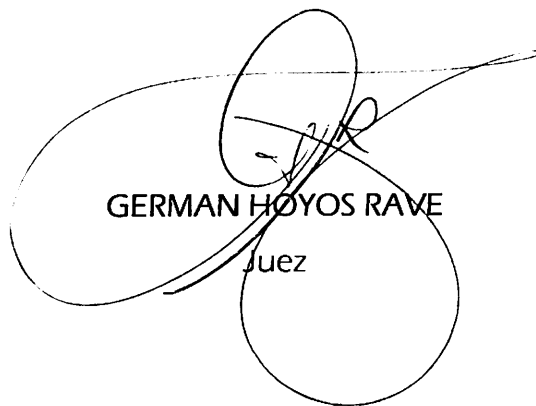
**Segundo:** Requerir a la Alcaldía Municipal de Curillo, Caquetá, para que en el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación, informe a este despacho sobre el trámite dado por esa entidad al derecho de petición presentado el día 4 de marzo de 2021, por el señor JOSE HILARIO PARRA.

El Juzgado previene al requerido sobre el hecho de que los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y advierte que la omisión injustificada en el envío de dicho informe, dará lugar a la imposición de sanción por desacato que consagra el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

El juzgado advierte que en caso de que los informes no fueren rendidos dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y entrará a resolver de plano.

Tercero: Tener como pruebas los documentos allegados con la solicitud de amparo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GERMAN HOYOS RAVE  
Juez